



En el Acuerdo Ordinario celebrado en el dia 5 de este mes se dió cuenta de la Orden del Consejo que sigue.

» Excelentísimo Señor.—El Excelentísimo Señor D. Joseph Antonio Caballero, ha pasado al Excelentísimo Señor Gobernador del Consejo, para que este disponga lo correspondiente á su cumplimiento una Real Orden que en 11 del presente mes le habia comunicado el Excelentísimo Señor D. Pedro Cevallos, cuyo tenor es el siguiente.

» Habiendose abolido en toda la Europa el uso de las condecoraciones acordadas por la antigua Monarquía Francesa, y solicitado el primer Consul que se observe lo mismo en los Dominios del Rey; S. M. se ha servido condescender con sus deseos, prohibiendo en lo sucesivo el uso de dichas insignias en sus Estados. Lo que participo á V. E. de Real orden para su inteligencia, y á fin de que disponga en la parte que le toca el cumplimiento de esta Real determinacion.

» Publicada en el Consejo ha acordado se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve mandar, y que se comunice á V. E. (como lo executo de su orden) á fin de que la haga presente en el Acuerdo de ese Tribunal para su inteligencia y observancia en la parte que le toca, y que al mismo efecto disponga se imprima y circule á los Gobernadores, Corregidores, Alcaldes mayores, y Justicias de los Pueblos de su distrito: y del recibo se servirá V. E. darme aviso. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1803 = Excelentísimo Señor.— D. Bartolomé Muñoz = Excelentísimo Señor.— Presidente de la Real Audiencia de Sevilla.»

Cuya Orden que concuerda con su original fue obedecida por los Señores del Real Acuerdo con el respeto debido, mandando que para su observancia y cumplimiento se imprimiese y comunicase por Vereda á las Justicias de los Pueblos del territorio de esta Real Audiencia.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 7 de Septiembre de 1803.

D. Felix de Bormás.

Ver. Int. C. de V. de Sevilla